

ACTA NUMERO ONCE. Sesión ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las dieciséis horas del día veintidós de abril de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO a)** Que en acuerdo número uno de acta número siete con fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, en sesión ordinaria el concejo aprobó el proyecto: "**PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020**" por un monto de **\$20,000.00** para enfrentar la emergencia de la pandemia que azota la nación y el mundo entero. **b)** Que el concejo luego de realizar las diferentes acciones que contribuyen a la prevención, contención y combate del **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA**, el cual ha sido prorrogado en decreto 631 de fecha dieciséis de abril del presente año, y en atención al Decreto Legislativo 624 que faculta a las municipalidades usar la totalidad del FODES 75% de los meses de abril y mayo del presente año en prevención de la pandemia; el concejo toma a bien reforzar presupuestariamente el proyecto "**PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020**" por un monto de **\$20,000.00**. **c)** Que al analizar las distribuciones en el presupuesto del presente año fiscal, se utilizarán fondos de la asignación del proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, DESDE META ACTUAL DE BUSES EL ACEITUNO HACIA EL PORTILLO, CANTÓN SAN ANTONIO, MONTE SAN JUAN 2020 (MONTOS)** y reforzar el proyecto; "**PROMOCIÓN E IMPULSO DE**

ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020" para continuar las diferentes acciones que contribuyan a la prevención de la pandemia COVID-19 en nuestro municipio; **d)** Que tomando de base la prórroga del decreto número 593 en decreto número 631 de fecha dieciséis de abril del presente año, Art. 203 de la Constitución de la República, Art. 3 numeral tercero; 30 numeral tercero **ACUERDA.** **I-** Aprobar el refuerzo presupuestario al proyecto: "**PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020**" por el valor de **\$20,000.00 (Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** afectando el proyecto **CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, DESDE META ACTUAL DE BUSES EL ACEITUNO HACIA EL PORTILLO, CANTÓN SAN ANTONIO, MONTE SAN JUAN 2020**; **II)** Autorizar a la contadora municipal y ad-honorem presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria de los proyectos en referencia, a fin de apoyar en las estrategias preventivas en nuestro municipio. **III)** Autorizar al Jefe de la UACI para que modifique la Carpeta Técnica del Proyecto en referencia y lo adecue a las acciones que se impulsaran con el refuerzo presupuestario; de igual manera que realice los procesos de Ley para las adquisiciones y contrataciones correspondientes, en función de los lineamientos emitidos por la UNAC; **IV)** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar las transferencias necesarias para hacer las erogaciones correspondientes de la cuenta aperturada para ejecutar el proyecto, garantizando el cumplimiento de los procesos y documentos legales y técnicos que amparan las erogaciones. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que se recibió el oficio Ref. IAIP.A1-01.120-2020 con fecha 16 de abril de 2020, por parte de la Comisionada Presidenta en Funciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, quien solicita a los Concejos Municipales impulsar la transparencia, rendición de cuentas en las acciones en prevención a la pandemia COVID-19. **II-** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública brinda la directriz sobre rendición de cuentas en la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, solicitando en su capítulo IV el nombramiento de la comisión institucional de rendición de cuentas, por lo que el Concejo con el fin de ser transparente en la gestión toma a bien nombrar a 5 responsables de unidades organizativas de la municipalidad para que formen parte de la Comisión Institucional. **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República; 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** Nombrar a la Comisión Municipal responsable del proceso de transparencia y rendición de cuentas de los recursos y acciones impulsadas por el Concejo Municipal en atención a la prevención y combate de la pandemia COVID-19, según detalle:

N°	Nombre	Cargo
1	Sr. Jesús Morales	Síndico Municipal
2	Sra. Marvin Soledad Cruz	Oficial de Información
3	Lic. José Ricardo Hernández Saravia	Jefe de la UACI (Coordinador)
4	Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez	Tesorera Municipal
5	Sra. Ana Miriam López de Beltrán	Gestión de Riesgo

La comisión será la responsable de entregar la información y publicar en el portal de transparencia, toda la información relacionada a la pandemia COVID-19, mientras dure la emergencia. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal de Monte San Juan.

CONSIDERANDO. I. Que se ha vencido la factura del mes de Abril de 2020 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** al Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020.** II. La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$4,537.19) CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** III. Que la factura corresponde al mes de Abril de 2020 y no se han cancelado por falta de fondos ya que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. IV. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el Río San Juan y Sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. V. Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (**FODES**), puede utilizarse del **FODES/75% INVERSION** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; VI. Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal.

ACUERDA: Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020;** por un monto de **(\$4,537.19) CUATRO MIL QUINIENTOS**

TREINTA Y SIETE 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de energía eléctrica y alumbrado público. **CONSECUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta técnica; **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020**. A si mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal Erogue de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2020**, a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$4,537.19) CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de abril de 2020. El gasto se aplicará a los códigos **54201 y 54205**, del presupuesto Municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que la transferencia inoportuna de los FONDOS **FODES** correspondientes al mes de Marzo y Abril de 2020 por parte de **ISDEM** a la Municipalidad; ha ocasionado que se tengan dificultades económicas para cancelar el salario al personal permanente, por contrato y al Concejo Municipal Plural durante el mes de Abril del presente año; y la difícil situación económica que afrontan los contribuyentes del Municipio se ve reflejado en el pago tardío; lo cual genera que la Municipalidad carezca de los recursos suficientes para cumplir con los compromisos salariales e institucionales a empleados y concejales; razón por la cual, con el propósito de no caer en situación de impago salarial con los empleados y Concejo Municipal, se hace necesario y urgente tomar medidas alternas que contribuyan a solventar el pago de salarios al personal de la Municipalidad y dietas al Concejo Municipal de Monte San Juan, durante el mes de Abril, en consecuencia a la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar los trámites en calidad de préstamo de la cuenta número **118119692** Municipalidad de Monte San Juan **FODES 2%**, la cantidad de **(\$14,000.00) Catorce mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a la Cuenta número **201162609** Municipalidad de Monte San Juan **FODES 25% FUNCIONAMIENTO** en calidad de préstamo. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal realice las transferencias correspondientes para solventar la situación del pago salarial al personal administrativo, contrato y Concejo Municipal Plural. Aclarando que una vez existan los fondos en la cuenta Municipalidad de Monte San Juan **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, se faculta a la Tesorera Municipal realizar las transferencias en concepto de pago de préstamo a la cuenta de ahorro del Banco de América Central (BAC), número **118119692** Municipalidad de Monte San Juan **FODES 2%**. en coordinación con el Alcalde

Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal Pluralista **CONSIDERANDO:** **a)** Que en el municipio residen muchas personas que en el Documento Único de Identidad (DUI) tienen dirección de otro municipio, y las autoridades civiles y militares que están en los controles vehiculares establecidos en Monte San Juan, no les permiten que salgan a hacer sus compras; debido a que la Comisión Municipal de Protección Civil con el objeto de salvaguardar la salud de los habitantes del municipio, ha limitado la circulación de personas de otros municipios; **b)** Que es necesario solventar la libre circulación de las personas que habitan en el municipio y que no tienen domicilio del mismo, ya que necesitan salir a realizar las compras de alimentos y otras diligencias permitidas por el Decreto 593 y prorrogado en decreto 631 emitidos por la Asamblea Legislativa. **c)** Que tomando de base a lo establecido en los arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 47 y los Decretos Legislativos 593 de fecha 14 de marzo de 2020 en el que se establece el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRE NATURAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, prorrogado en Decreto Legislativo 631 de fecha 16 de abril de 2020 **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad emita una CONSTANCIA a los habitantes que residen en la jurisdicción de Monte San Juan y que poseen domicilio de otros municipios; todo con el objeto que las autoridades civiles y militares les permitan salir y entrar a esta jurisdicción a realizar sus compras de productos de primera necesidad, compra de medicina, trámites bancarios etc. todo y cuando cumplan con los criterios emitidos en Decretos Legislativos y Ejecutivos, usando las medidas sanitarias correspondientes el Ramo de Salud. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que es necesario realizar acciones tendientes a fortalecer los controles vehiculares y peatonales en las entradas principales del Municipio, para ello es indispensable contar con recurso humano que facilite dichos controles; con el objeto de minimizar la probabilidad de contagios de COVID-19 en el municipio; **II)** Que las operaciones administrativas y operativas en la Municipalidad han sido reducidas drásticamente, en función del cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020 en el que se establece el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRE NATURAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, prorrogado en Decreto Legislativo 631 de fecha 16 de abril de 2020; razón por la cual el Concejo considera necesario que personal de la Municipalidad, realice acciones coordinadas con la PNC en el recomendable de la Comisión Municipal de Protección Civil para sanitizar vehículos y personas que ingresan al Municipio; razón por la cual se designan al personal administrativo y operativo para que en horarios rotativos puedan realizar controles de sanitización, a quienes se les brindarán los implementos necesarios

para que ejerzan su función, y eviten posibles contagios de COVID-19, **III)** Que tomando de base a lo establecido en los arts. 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, arts, 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA: I)** Asignar a Empleados de la Municipalidad del área administrativa y operativa para que realicen procesos de sanitización en los controles vehiculares y peatonales establecidos en sector el callejón de Cantón San Nicolas y en la calle principal de Cantón San Andrés que conduce a Cantón Soledad de esta jurisdicción, aperturando un libro de asistencia para los empleados que realizaran turnos rotativos en el día y noche, dejando constancia de la entrada y salida, correspondientes a las 8 horas laborales según Reglamento Interno de Trabajo. **II)** Instruir al personal asignado por medio del personal de la Unidad de Salud para que desarrollen de manera adecuada su función y eviten posibles contagios del COVID-19, brindando los implementos necesarios para su prevención; **III)** Notificar a la Comisión Municipal de Protección Civil, Jefe de la Policía Nacional Civil del Municipio y responsable de los delegados del Ministerio de la Defensa Nacional en Monte San Juan, del personal que colaborará en las acciones de prevención y combate de la pandemia COVID-19. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$60.00) Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Daniel Benjamín Mejía Pineda** por la compra de 24 camisas blancas estampadas a razón de **\$2.50** cada una para ser entregados al personal administrativo y operativo que realiza la entrega de paquetes alimenticios en el municipio de Monte San Juan, a raíz de la emergencia nacional de la Pandemia COVID-19, con el fin de apoyar a las personas de nuestra jurisdicción. El gasto se aplicará al código **54104** del presupuesto municipal vigente. y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.